

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Sr. Allan Pow Hing Cordero	Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal Sra. Jeannette Durán Alemán	Ausente Presente Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro	Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos	Ausente Presente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia	Ausente Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Carlos Romero Rivera	Ausente Ausente con justificación
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro Suplente: Stephannie Phillips Asch	Ausente Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Ausente con justificación Ausente con justificación
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Ausente Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sra. Marjorie Herrera	Ausente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta 09-22 de las sesión celebrada el 5 de agosto de 2022 por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes para que en el plazo de 3 días remitieran las observaciones respectivas. Se informa que no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA: Se aprueba el Acta 09-22.

IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se conoce el Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, donde se examina la situación de los pueblos indígenas en Costa Rica con base en la información recibida por el Relator Especial durante su visita del 6 al 17 de diciembre de 2021.

Se informa que:

"El Relator Especial toma nota de la apertura hacia el diálogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas y los diversos avances normativos. Sin embargo, es imperativo que el Gobierno dé prioridad a abordar los problemas estructurales, en particular garantizando los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, el respeto a sus autoridades propias, la adecuada operacionalización de la consulta y la implementación de sus derechos económicos, sociales y culturales. El Relator Especial expresa preocupación por el racismo estructural que permea, en particular los niveles locales del Poder Judicial, y la falta de medidas efectivas para tutelar a las personas defensoras de los derechos humanos y la impunidad por los crímenes cometidos contra las personas defensoras de la tierra."

En lo que respecta al Capítulo de Acceso a la Justicia, el informe señala:

Acceso a la justicia

64. El Relator Especial reconoce el compromiso del Poder Judicial con la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular los avances realizados para garantizar el acceso a la justicia. Se destacan la creación de una fiscalía indígena y la emisión de acuerdos y circulares internas que buscan proteger los derechos de los pueblos indígenas como es la adopción en 2008 de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y la Circular núm. 188-2019 de la Corte Suprema de Justicia que señala líneas de acción dirigidas a distintas áreas de la institución. El Relator Especial reconoce los avances alcanzados por la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica entre ellos, el reconocimiento del derecho a intérprete y traductor costado por el Estado, la priorización de los casos con personas indígenas, la asistencia gratuita y gratuidad de la justicia en aquellos procesos judiciales cuando sea requerida por una persona indígena, así como la capacitación permanente del personal del Poder Judicial.

65. El Relator Especial celebra el inicio del proceso de cocreación de una política institucional de acceso a la justicia basada en un diagnóstico realizado con una amplia y efectiva participación de los pueblos indígenas, incluyendo a las mujeres, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, con la asistencia técnica del ACNUDH y los fondos del examen periódico universal. Estos avances representan un paso importante para hacer frente a los desafíos en el acceso a la justicia en cumplimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

66. Líderes y lideresas indígenas expresaron al Relator Especial la persistente desconfianza hacia el personal del Poder Judicial a nivel local debido, entre otros motivos, a la imparcialidad, la falta de investigación de los ataques contra líderes indígenas y la discriminación racial contra las personas indígenas, particularmente en el cantón de Buenos Aires. Por ejemplo, según información recibida, las autoridades fiscales a menudo no investigan las denuncias presentadas por una persona indígena y se le solicita que presente pruebas del hecho. En muchas ocasiones, los hechos no son calificados adecuadamente o investigados de oficio, ni aun cuando son denunciados. Esta situación ha sido denunciada ante las instancias competentes, sin que haya habido respuesta alguna. El Relator Especial expresa su particular preocupación por la ineficiencia de los mecanismos internos en el Poder Judicial para sancionar los comportamientos discriminatorios y racistas de los funcionarios.

67. De particular preocupación para el Relator Especial es la situación de las mujeres indígenas, quienes de acuerdo con la información recibida enfrentan obstáculos para denunciar hechos de violencia sufridos en el marco de los procesos de recuperación de la tierra, así como de la violencia doméstica. El Relator Especial recibió información sobre casos de racismo y discriminación contra mujeres indígenas por parte de la Fiscalía en el territorio del Sur y Maleku, cuyas denuncias fueron ralentizadas o archivadas, por lo que ellas fueron revictimizadas al no adoptar un abordaje culturalmente apropiado. Es especialmente preocupante la impunidad de la violencia sexual contra las niñas y las mujeres indígenas, debido a la falta de un servicio judicial con perspectiva de género y culturalmente adecuado para tratar este tipo de casos y a un clima que culpabiliza a las mujeres.

68. El Relator Especial recibió información sobre el desconocimiento por parte de los jueces a nivel local de los estándares internacionales de los derechos humanos de los pueblos indígenas, de sus cosmovisiones y del control de convencionalidad, en particular en el cantón de Buenos Aires. El Relator Especial fue informado de que los jueces agrarios llamados a decidir sobre el derecho a la tierra de los pueblos indígenas en ocasiones dilatan los procesos, no son imparciales y no aplican el derecho indígena como referencia para resolver conflictos.

69. Los pueblos indígenas denunciaron la falta del enfoque cultural de varios servicios judiciales. Por ejemplo, los intérpretes no siempre tienen las competencias culturales y técnicas para desempeñar adecuadamente su función, lo que se traduce en una violación de la garantía del debido proceso debido a la falta de entendimiento del proceso por parte de las personas indígenas involucradas.

70. El Relator Especial recibió información acerca de la figura procesal de la "diversidad cultural" o "peritaje cultural" que, si bien podría resultar útil en el análisis de aspectos históricos, es inadecuado como instrumento para conocer aspectos contemporáneos de los pueblos indígenas, por no consultarse con el propio pueblo interesado acerca de su cultura, sociedad y cosmovisión conforme al derecho a la libre determinación.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

71. El derecho al acceso efectivo a la justicia de los pueblos indígenas comprende tanto el acceso al sistema jurídico estatal como a sus sistemas propios de justicia. Sin embargo, no hay claridad respecto a la interacción entre ambos. El Relator Especial recibió información sobre la falta de reconocimiento de su derecho propio, así como sobre la falta de mecanismos de reparaciones colectivas. Algunas comunidades indígenas informaron al Relator Especial del desconocimiento por parte del Estado de las decisiones de las autoridades indígenas y de los tribunales de justicia propios, así como de la "imposición del sistema occidental" a los pueblos y gobiernos indígenas al exigirles requisitos administrativos culturalmente inadecuados, desconociendo la oralidad y sus propios sistemas de justicia."

En relación con las mujeres indígenas, se indicó:

"G. Las mujeres indígenas

72. Las mujeres indígenas desempeñan un papel fundamental como defensoras de sus tierras, territorios y recursos, así como transmisoras de sus lenguas, culturas y conocimientos científicos. Las mujeres y jóvenes indígenas señalaron el aumento de agresiones, intimidaciones y amenazas, lo que afecta su rol social en la transmisión del conocimiento científico indígena, la pérdida de la soberanía alimentaria y la posibilidad de desarrollar sus habilidades empresariales.

73. El Relator Especial se reunió con varias organizaciones de mujeres indígenas y, entre otros asuntos, recibió información sobre las afecciones que sufren las mujeres en el marco del conflicto sobre la tierra indígena. Algunas mujeres denunciaron abusos verbales diarios, incluyendo amenazas, así como violencia física, en algunos casos incluso contra niños y niñas, por parte de personas no indígenas.

74. El Relator Especial expresa preocupación por la gestión por parte del Patronato Nacional de la Infancia de algunos casos en los que hay niños y niñas indígenas involucrados en los procesos de recuperación de tierras. Según la información recibida, el Patronato considera esta conducta como un acto que inicia el proceso de alejamiento del menor de la familia y su reubicación en instalaciones fuera de los territorios indígenas de origen, en ocasiones sin interpretación al idioma materno. El Relator Especial recuerda que, según el derecho internacional, las autoridades estatales deberían tener en cuenta sus derechos culturales, y su necesidad de ejercerlos colectivamente con los miembros de su pueblo, al determinar el interés superior del niño y la niña indígenas¹².

75. A pesar del importante papel que desempeñan en los pueblos, las mujeres indígenas están generalmente excluidas de la toma de decisiones, no ejercen un poder político y económico proporcional y no disfrutan de la propiedad de la tierra y de la gestión de los recursos. Además, algunas mujeres denunciaron actitudes machistas y denigrantes hacia ellas en los pueblos. El Relator Especial recibió información sobre la falta de acceso por parte de las mujeres que trabajan las fincas al Programa de Pago por Servicios Ambientales gestionado por las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

76. El Relator Especial quiere hacer un reconocimiento especial a las mujeres indígenas quienes tienen propuestas claras para construir un verdadero Estado plurinacional en el que se requiere reconocer, entre otros, el papel primordial que ostentan en el cuidado de los bosques y la biodiversidad, la trasmisión del conocimiento científico, así como la seguridad en la tenencia de su tierra. Las organizaciones de mujeres indígenas, como por ejemplo el Foro Nacional de las Mujeres Indígenas, lamentan la falta de recursos y reconocimiento institucional de su labor."

Las conclusiones y recomendaciones del informe son:

"Conclusiones y recomendaciones

90. El Relator Especial quiere resaltar la actitud abierta y el espíritu colaborativo del Gobierno y de las diferentes instituciones del Estado, que reconocen los desafíos identificados y la necesidad de realizar un proceso de reforma para avanzar en la tutela de los derechos de los pueblos indígenas y están dispuestos a aceptar las observaciones de forma constructiva. El Relator Especial reconoce la voluntad política y los avances realizados e insta al nuevo Gobierno a seguir este camino.

91. El Relator Especial señala que las causas estructurales de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas se encuentran en la falta de una política adecuada de restitución de tierras y un marco legal que asegure el reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus autoridades propias. Preocupa particularmente el racismo estructural que permea las instituciones del Estado, en particular a nivel local, la no implementación de sus derechos económicos, sociales y culturales y la falta de medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos.

92. El Relator Especial subraya que todas las recomendaciones contenidas en este informe deben aplicarse en colaboración y cooperación con los pueblos indígenas.

Marco jurídico e institucional

93. Recomienda al Estado:

a) Revisar de forma integral el marco legal actual para incluir el reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus derechos colectivos incluyendo la justicia indígena a nivel constitucional y legal, ajustando la terminología referente a pueblos y territorios, así como el reconocimiento de la justicia indígena;

b) Respetar los criterios de pertenencia a cada pueblo basados en sus procesos de autoidentificación, y garantizar el reconocimiento explícito y formal de los pueblos indígenas en el derecho interno a través de medidas constitucionales, estatutarias o judiciales, conforme al principio de autoidentificación y la libre determinación;

c) Proporcionar reparaciones adecuadas a los pueblos indígenas por violaciones de derechos humanos, relacionadas con la falta de saneamiento de sus tierras y por

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

desconocimiento de su estructura propia de autogobierno por la imposición de las Asociaciones de Desarrollo Integral;

d) Promover un diálogo constructivo con los pueblos para desarrollar una reforma legislativa integral, participativa y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, que garanticen la libre determinación y el reconocimiento de las instituciones propias de cada pueblo conforme a sus especificidades;

e) Proporcionar a las instituciones propias indígenas los recursos financieros y técnicos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, en coordinación y consulta con los pueblo;

f) Desarrollar un plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos, en línea con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y en consulta con las partes interesadas, incluyendo a los pueblos indígenas, y de conformidad con el Convenio núm. 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Libre determinación, autogobierno y participación política

94. Recomienda al Estado:

a) Garantizar la personalidad jurídica de las instituciones propias de gobierno de cada territorio indígena basada en su autoidentificación. Dada la preexistencia del pueblo al Estado, el otorgamiento de personalidad jurídica es un acto meramente declarativo y no constitutivo y no es una condición para el ejercicio de sus derechos;

b) Abstenerse de exigir requisitos formalistas o excesivos para otorgar la personalidad jurídica a un determinado pueblo;

c) Crear en consulta con los pueblos indígenas un mecanismo ágil, sencillo y eficaz para el otorgamiento de la personalidad jurídica a las autoridades propias en conformidad con los estándares internacionales;

d) Evaluar, en consulta y coordinación con los pueblos indígenas, las adaptaciones en las divisiones político-administrativas internas que pudieran ser necesarias para el funcionamiento real de espacios autonómicos de estos pueblos;

e) Reformar, en consulta con los pueblos indígenas, el Decreto Ejecutivo núm. 8487 para asegurar que la utilización de las Asociaciones de Desarrollo Integral en territorios indígenas sea facultativa, y no preceptiva como se ha aplicado hasta el momento, en espera de una reforma legislativa integral que incluya la reforma de la estructura de las Asociaciones en territorios indígenas, en aquellos casos en los que la Asociación haya sido aceptada por la autoridad indígenas;

f) Fomentar y fortalecer la participación directa de los pueblos indígenas en todos los ámbitos de decisión y adoptar medidas positivas en conformidad con el marco internacional de los derechos humanos, para fomentar la participación de las personas indígenas en todas las instituciones del Estado y en los partidos políticos;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

g) Reformar, en consulta con los pueblos indígenas, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.

95. Recomienda a los pueblos indígenas:

a) Promover el diálogo interno entre distintas partes o posiciones de las autoridades indígenas para alcanzar una posición común sobre la gobernanza y la autonomía, incluyendo la mediación por actores externos y legitimados, si se considera necesario.

Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales

96. Recomienda al Estado:

a) Dotar al Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas de recursos financieros y humanos adecuados y definir, en colaboración con los pueblos indígenas, una estrategia para priorizar la restitución de las tierras que incluya:

i) Identificación y monitoreo de los obstáculos y avances;

ii) Rendición de cuentas sobre los avances del plan incluyendo las mediciones de tierras.

b) Garantizar que los desalojos resultantes de la implementación del Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas se realicen conforme a los estándares internacionales;

c) Adoptar un plan financiero de compensación a los poseedores de buena fe, adecuado y ajustado a plazos razonables;

d) Colaborar con las autoridades propias en el desarrollo de planes ad hoc de restitución de tierras para cada territorio, en el que se prioricen los desalojos administrativos de personas no indígenas que amenazan y generan violencia en los territorios, incluyendo los territorios indígenas bajo protección de la medida cautelar núm. 321/12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; e) Reconocer públicamente la legitimidad de las fincas recuperadas y garantizar su derecho al acceso a los servicios básicos, incluida el agua.

Consulta y consentimiento previo, libre e informado

97. Recomienda al Estado:

a) Dotar de recursos financieros y humanos con capacidad técnica a la Unidad Técnica de Consulta Indígena para atender de manera adecuada los procesos consultivos solicitados;

b) Dotar de recursos adecuados a cada territorio, para que Estos creen sus propias Instancias Territoriales de Consulta Indígena con capacidad para atender los procesos consultivos solicitados;

c) Garantizar la participación de las autoridades propias indígenas en todas las consultas, incluidas aquellas celebradas por el Mecanismo General de Consulta;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

d) Modificar el reglamento interno de la Asamblea Legislativa para dotarla de un mecanismo de consulta conforme a los estándares internacionales para la adopción de las leyes futuras;

e) Crear un mecanismo de consulta interno al Poder Judicial conforme a los estándares internacionales.

Protección de las personas indígenas defensoras de los derechos humanos

98. Recomendación al Estado:

a) Abordar la situación de violencia sistematizada con una política adecuada de recuperación de tierras;

b) Adoptar con los pueblos indígenas afectados las medidas de prevención y protección individuales y colectivas adecuadas por parte de la Fuerza Pública con enfoque intercultural y de género;

c) Dotar a la Fuerza de Seguridad del Estado de recursos financieros y humanos adecuados para que se implementen adecuadamente las medidas de prevención y protección señaladas;

d) Adoptar acciones para garantizar la presencia de profesionales indígenas en las Fuerzas de Seguridad del Estado, incluidas las posiciones de mando;

e) Garantizar mecanismos adecuados para sancionar comportamientos discriminatorios o racistas contra personas indígenas por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado;

f) Investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los ataques, incluidas las amenazas contra los líderes indígenas;

g) Garantizar la investigación administrativa y judicial, el juzgamiento y la sanción de los responsables del supuesto abuso de la fuerza por parte de la policía en marzo de 2020 contra las personas indígenas recuperadoras de tierra en China Kichá;

h) Proporcionar medidas adecuadas de reparación individual y colectiva por parte del Estado para las personas indígenas víctimas, en particular a los pueblos indígenas bribri de Salitre y brörán de Terraba por los asesinatos de los líderes indígenas Sergio Rojas Ortiz y Jehry Rivera, incluidas, pero no limitadas a:

i) Garantías de no repetición mediante esquemas preventivos y alerta temprana con participación de la Defensoría de los Habitantes;

ii) Medidas de satisfacción como la disculpa pública;

i) Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la

Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Áreas Protegidas y Programas Medioambientales

99. Recomendación al Estado:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- a) *Incluir la consulta previa, libre e informada y la obtención del consentimiento por parte de los pueblos indígenas como requisito sine qua non para la creación de las áreas protegidas en los territorios indígenas, así como en los territorios de relevancia cultural para los indígenas;*
- b) *Garantizar la participación de los pueblos indígenas en el manejo, administración y control de las áreas protegidas;*
- c) *Garantizar a los pueblos indígenas el acceso a los recursos naturales y el disfrute de estos, con el fin de ejercer sus actividades culturales, ancestrales y de subsistencia;*
- d) *Asignar fondos ambientales adecuados, gestionados por las autoridades propias indígenas, y asegurar la accesibilidad para la gestión de tales fondos.*

Acceso a la Justicia

100. Recomendación al Estado:

- a) *Continuar con la elaboración de la política de acceso a la justicia y su etapa de diagnóstico con la participación de los pueblos indígenas, de conformidad con los estándares internacionales y con la asistencia técnica del ACNUDH;*
- b) *Investigar, juzgar y sancionar los actos de violencia, incluida la violencia sexual contra las mujeres indígenas y la discriminación contra las personas indígenas;*
- c) *Eliminar las barreras al acceso a la justicia para las mujeres indígenas, incluidas las mujeres con discapacidad;*
- d) *Capacitar de forma continua y efectiva sobre los derechos de los pueblos indígenas, su cosmovisión y el control de convencionalidad a todo el personal del Poder Judicial a nivel local, en particular en materia de erradicación de la discriminación racial y adoptar las medidas adecuadas para prevenir y sancionar comportamientos discriminatorios y racistas del personal de la Fiscalía, los jueces y los investigadores del Organismo de Investigación Judicial, particularmente en el cantón de Buenos Aires;*
- e) *Proporcionar los recursos financieros y humanos adecuados para garantizar servicios culturalmente adecuados de atención durante los procesos judiciales en los que están involucradas personas indígenas, incluida la provisión gratuita de intérpretes cuando sea necesario o solicitado;*
- f) *Incluir los derechos de los pueblos indígenas y su cosmovisión como materias obligatorias de los concursos públicos de acceso al Poder Judicial y a las Fuerzas de Seguridad del Estado;*
- g) *Incluir en el currículo universitario de las facultades de derecho, así como de la escuela de policía, el estudio del derecho de los pueblos indígenas como materia obligatoria. Es necesario que el currículo sea elaborado en colaboración con expertos en la materia y con la participación de los pueblos indígenas;*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

h) Asegurar que sean los propios pueblos indígenas los que definan las figuras procesales de la "diversidad cultural" o "peritaje cultural" con base en sus culturas y cosmovisiones;

i) Fomentar y fortalecer los procesos de conformación de instituciones de justicia propias y dotarlas de los recursos materiales y herramientas necesarias para ejercer su jurisdicción de manera autónoma y garantizar en los casos que sean procedentes la adecuada cooperación y coordinación entre los sistemas judiciales ordinario e indígena.

Mujeres indígenas y participación

101. Recomendación al Estado:

a) Adoptar las medidas efectivas para prevenir y reparar el maltrato físico y psicológico de las mujeres indígenas causado por el conflicto de tierras;

b) Garantizar que los derechos de los niños y las niñas indígenas sean respetados a nivel legislativo, administrativo y judicial de conformidad con los estándares internacionales. Las instituciones estatales, como el Patronato Nacional de la Infancia, en virtud de lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, interpretada por su Comité, deben:

i) Aplicar el principio del interés superior del niño en consulta con los pueblos indígenas;

ii) Ofrecer la oportunidad a estos de participar en la determinación del interés superior de los niños indígenas en general, de forma que se tenga en cuenta el contexto cultural;

iii) Adoptar por parte de las instituciones estatales, como el Patronato Nacional de la Infancia, medidas que apliquen sistemáticamente el principio del interés superior del niño indígena, estudiando las consecuencias de sus decisiones y de su actuación sobre los derechos y los intereses del niño;

iv) Capacitar a los funcionarios de las instituciones estatales, como el Patronato Nacional de la Infancia, en materia de derechos de los niños indígenas;

v) Reconsiderar los casos de alejamiento de los niños indígenas de sus familias producidos como consecuencia de la participación de las mujeres en procesos de recuperación de tierras;

c) Promover la participación de las mujeres indígenas en el goce de un acceso justo a la tierra y a los recursos en los procesos de restitución de la tierra;

d) Reconocer el papel de las mujeres indígenas en la conservación del medio ambiente a través de fondos específicos;

e) Incrementar la asignación de recursos destinados a promover la iniciativa empresarial de las mujeres indígenas y, en coordinación con estas, ofrecer las oportunidades de fomento de la capacidad que ellas estimen necesarias para mejorar sus competencias;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

f) Adoptar medidas afirmativas para garantizar la participación política de las mujeres indígenas, incluyendo el reconocimiento del Foro de Mujeres Indígenas como interlocutor público y de pleno derecho;

g) Fomentar, en coordinación con organizaciones de mujeres indígenas, procesos de concientización en los pueblos indígenas sobre los derechos de las mujeres, la discriminación y la violencia contra la mujer y otros asuntos relevantes.

102. Recomienda a los pueblos indígenas:

a) Comprometerse para asegurar el acceso de las mujeres indígenas a la tenencia de tierra en su jurisdicción;

b) Garantizar la participación política significativa de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas, entre otros, con el uso de las tierras indígenas.

Derechos económicos, sociales y culturales

103. Recomienda al Estado:

a) Recolectar estadísticas desglosadas por género, edad y discapacidad sobre los pueblos indígenas para garantizar los derechos a la salud, la educación y otros. Para ello, las instituciones deben trabajar juntamente con representantes indígenas, incluidas las mujeres, para desarrollar indicadores adecuados que permitan, entre otras cosas, evitar las formas interrelacionadas de discriminación;

b) Adoptar un enfoque holístico y culturalmente adecuado para erradicar la pobreza en los pueblos indígenas. Para tal fin, el Estado deberá, entre otros:

i) Asignar los recursos financieros adecuados para que los pueblos indígenas puedan desarrollar e implementar sus propios modelos de desarrollo y bienestar en relación con la soberanía alimentaria, protección de la biodiversidad, patrimonio cultural y otros asuntos pertinentes;

ii) Desarrollar el plan nacional de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas;

iii) Garantizar un acceso equitativo y de calidad a los servicios públicos, incluida el agua;

c) Eliminar los obstáculos que impiden el acceso a nivel comunitario a la educación equitativa, reforzando el acceso a Internet en todos los territorios;

d) Reforzar los recursos humanos, técnicos y financieros para asegurar la plena aplicación de la educación intercultural y bilingüe en cooperación con los pueblos indígenas; e) Avanzar en un modelo de educación intercultural a través de la actualización de los programas escolares de todos los centros educativos del país, incluyendo la enseñanza de la historia, cultura, ciencias y cosmovisiones indígenas, así como fortalecer la enseñanza de la lengua indígena;

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- f) Reforzar los recursos humanos, técnicos y financieros, capacitados culturalmente, para los servicios educativos, sanitarios y sociales a nivel comunitario y proporcionar apoyo continuo a los proyectos sociales desarrollados a nivel comunitario;
- g) Eliminar las barreras que los pueblos indígenas, y en particular las mujeres y las personas con discapacidad, encuentran para el acceso a programas de asistencia social;
- h) Capacitar al personal sanitario para eliminar toda práctica racista o discriminatoria en el sistema de salud, y dotar de servicios adecuados y de calidad;
- i) Priorizar programas de salud sexual y reproductiva de las niñas y mujeres indígenas;
- j) Desarrollar un sistema de salud intercultural que garantice el respeto a la medicina y ciencia indígenas y que proporcione servicios en los idiomas indígenas;
- k) Adoptar políticas y programas adecuados para las personas indígenas con discapacidad, en particular a nivel comunitario, en cooperación con los pueblos indígenas y las personas con discapacidad;
- l) Desarrollar una estrategia holística y culturalmente apropiada de prevención de suicidios y alcoholismo y drogas para personas indígenas, incluidos los jóvenes;
- m) Implementar, con arreglo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las medidas adecuadas para prevenir y reparar los daños medioambientales y los abusos de derechos humanos asociados a los monocultivos, incluida la contaminación de la tierra y el agua, prestando especial atención a las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas.

104. Recomienda a las empresas públicas y privadas:

Abstenerse de infringir derechos humanos y adoptar procesos de debida diligencia en derechos humanos dirigidos a identificar, prevenir, mitigar y reparar, en caso de que corresponda, los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas.

105. Recomienda al sistema de las Naciones Unidas:

- a) Continuar trabajando en el plan de acción del sistema de las Naciones Unidas¹⁷ en coordinación con los pueblos indígenas y el Estado con un enfoque de prevención y protección;
- b) Apoyar al Estado en la implementación de las recomendaciones de este informe y de otros mecanismos de las Naciones Unidas."



A HRC 51 28 Add 1
Recomendaciones PI I

Se delibera sobre el contenido del informe y se dispone:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: **1.** Se tiene por presentado el Informe Final del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, donde se examina la situación de los pueblos indígenas en Costa Rica con base en la información recibida durante su visita del 6 al 17 de diciembre de 2021, en el que se indica que se *nota de la apertura hacia el diálogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas y los diversos avances normativos. Sin embargo, estima imperativo que el Gobierno dé prioridad a abordar los problemas estructurales, en particular garantizando los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, el respeto a sus autoridades propias, la adecuada operacionalización de la consulta y la implementación de sus derechos económicos, sociales y culturales. Además, expresa preocupación por el racismo estructural que permea, en particular los niveles locales del Poder Judicial, y la falta de medidas efectivas para tutelar a las personas defensoras de los derechos humanos y la impunidad por los crímenes cometidos contra las personas defensoras de la tierra.* **2.** Trasladar a Corte Plena y al Consejo Superior el contenido íntegro del Informe para su conocimiento y comunicar que se están incorporando las recomendaciones en el Proyecto Política de Acceso a los Pueblos Indígenas que se desarrolla en co-construcción con los pueblos indígenas y con la cooperación internacional del Sistema de Naciones Unidas para garantizar su desarrollo conforme a los altos estándares internacionales de los derechos de los pueblos indígenas. **3.** Trasladar el Informe para conocimiento de la Judicatura mediante el CACMFJ y las Comisiones Jurisdiccionales de Penal, Laboral, Familia, Agrario, Contencioso Administrativo y Civil; y las Salas Primera, Segunda, Tercera y Constitucional. Además, comunicarlo a la Fiscalía General, Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial; y las Direcciones: Ejecutiva, Planificación, Gestión Humana, Jurídica, Tecnología de la Información y Comunicación, Contraloría de Servicios, Escuela Judicial, Rectoría de Justicia Restaurativa, Control Interno y Auditoría Judicial. **4.** Instar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas a continuar apoyando el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **5.** Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional la colaboración para realizar una campaña de divulgación sobre el Informe Final del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay. **6.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO III

Segundo Informe de Agresiones y Violaciones a los Derechos Humanos contra los Pueblos Originarios de la Zona Sur de Costa Rica

Se conoce del Segundo Informe de Agresiones y Violaciones a los Derechos Humanos contra los Pueblos Originarios de la Zona Sur de Costa Rica de enero a diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de la Lucha Sur Sur (CLSS), la cual está integrada por las siguientes organizaciones:

- Concejo Iriría Ditsö Ajkönúk Wakpa Bribri de Salitre 1979
- Concejo Regional del Pacífico Sur Boruca de Yimba Cajc (conocido como Rey Curré) 1994
- Recuperadores (as) de Finca San Andrés Brörán de Terraba 2015
- Recuperadores (as) de Crun Shurin Brörán de Terraba 2018

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- Recuperadores (as) Cabécares de Kelpago Cabécar de China Kichá 2018
- Recuperadores (as) Cabécares de Kono Jú Cabécar de China Kichá 2019
- Recuperadores (as) Cabécares de Sa Ka Keiro Kaska Cabécar de China Kichá 2020
- Recuperadoras Cabécares de Sa Ka Duwé Senaglö Cabecar de China Kichá 2020
- Recuperadores (as) Cabécares de Yuwi Senaglö Cabécar de China Kichá 2020
- Concejo Iriria Sat Kök Bribri de Yabamï Dí 2021

En las conclusiones se indica:

“Este documento corresponde al Segundo informe de agresiones y violaciones a derechos humanos de los Pueblos Originarios de la Zona Sur de Costa Rica (enero-diciembre 2021), el cual pretende ser un ejercicio político de memoria y reivindicación de la lucha de los Pueblos Bribris, Cabécar y Brörán por la recuperación de sus tierras-territorios, así como el impulso de procesos organizativos autónomos y propios de sus cosmovisiones. Al ser ignorados por el Estado, invisibilizados por los medios de comunicación, la Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS) y las organizaciones que participan en ella exponen este informe en denuncia de que ni el Estado ni la mayoría de las organizaciones defensoras de derechos humanos están documentando ni denunciando el profundo riesgo que enfrentan las personas recuperadoras de tierras territorios.

De esta manera, los informes (2020 y 2021) corresponden a un ejercicio político de construcción de memoria histórica y de búsqueda de justicia, en un país que se vanagloria de pacífico y defensor de las poblaciones oprimidas.

En 2021, la Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS) dio a conocer un total de 118 comunicaciones públicas, de las cuales 63 refirieron situaciones de violencia. A estos incidentes de seguridad es los que se refiere el presente documento, todos han sido denunciados pública y algunos judicialmente y ninguno ha sido resuelto a favor de los Pueblos Originarios, mucho menos de la justicia. La impunidad sigue imperando en los Territorios Indígenas de la Zona Sur.

De los 63 incidentes de seguridad, las agresiones más recurrentes fueron: 1) en 50 ocasiones finqueros, peones y otros amedrentaron y hostigaron a los Pueblos (50); 2) al menos 28 veces recuperaciones de tierra-territorio fueron invadidas; 3) en 19 ocasiones distintas se registró omisión policial; 4) amenazas de agresión y ataques fueron identificadas en 17 ocasiones diferentes; 5) en 12 incidentes se detonaron armas de fuego; 6) también 12 veces se llevaron a cabo agresiones de turbas; 7) en diez ocasiones diferentes terratenientes, peones y personas afines se atrincheraron en terrenos recuperados; 8) se dieron daños a la propiedad en 10 momentos diferente y; 9) incitación al odio y la apología del delito se cometieron en un total de 6 ocasiones. En cuanto a gravedad, se encuentra la detención arbitraria en contra de Carlos Antonio Zúñiga Fernández en marzo y las amenazas agravadas de muerte. Para el 2021, un total de 26 personas líderes y recuperadoras de tierras-territorios se encuentran amenazadas de muerte: 14 amenazas fueron registradas en 2020 y 12 para el 2021. Este año, las amenazas fueron dirigidas a grupos de personas -principalmente- e individualmente a Lesner Figueroa del Territorio Bribri de Salitre y Pablo Sibas Sibas del Territorio Brörán de Térraba.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

A la fecha de publicación de este informe, la totalidad de estas personas se encuentra en riesgo eminente. Si bien los hechos de violencia registrados disminuyeron del 2020 al 2021, al pasar de 86 a 63 incidentes, el conflicto en la Zona Sur está lejos de terminar. El presente informe sostiene, a lo largo de sus páginas, que el conflicto entre Pueblos Originarios, terratenientes, peones y el Estado se encuentra en constante transformación y cambio. La disminución de hechos de violencia no se traduce en una reducción del conflicto, sino que, al contrario, evidencia su transformación. Esta transformación resulta evidente al considerar: 1) el surgimiento de un nuevo actor que conglomeró a distintos terratenientes con intereses en buena parte de los Territorios Indígenas de la Zona Sur y les unificó en una sola organización, la Asociación Multiétnica y Pluricultural; 2) se registra una nueva forma de violencia por parte del Estado, la detención arbitraria; 3) aumentan los incidentes de seguridad en los que ha sido vinculada la Fuerza Pública, los Pueblos Originarios identificaron al menos 17 ocasiones en las que el ente policial ha accionado a favor de los terratenientes e intereses privados; 4) la Fuerza Pública, por segundo año consecutivo, es el actor que más agresiones comete contra los Pueblos Originarios (en 2021 cometió un total de 26 incidentes de seguridad, 2 más que en 2020), las más recurrentes fueron la omisión policial y la complicidad con los terratenientes; 5) un total de 26 personas recuperadoras de tierra-territorios se encuentran amenazadas de muerte; 6) se utiliza la tergiversación de información para incitar al odio y hacer apología del delito, cuestión que es responsabilidad de la Asociación Multiétnica y Pluricultural; 7) se registró en el Territorio Bribri de Yabamí Dí un intento de femicidio en contra de una mujer recuperadora; y 8) se registró un intento de homicidio en Yabamí Dí, donde fue apresado el terrateniente Enrique Jiménez Valverde. Así, sostener que el conflicto está disminuyendo es falso y peligroso, en tanto desconoce el riesgo eminente al que se enfrentan estos pueblos.

Como si lo anterior fuera poco, este informe rescata la coyuntura del 24 y 25 de marzo en el Territorio Cabécar de China Kichá. Cuando resultó evidente el respaldo de la Fuerza Pública hacia el terrateniente y no indígena Miguel Vargas Mata -quién desde mayo del 2021 es reconocido como poseedor de mala fe y, por tanto, no es sujeto de indemnización por parte del Estado-. La evidencia es clara: el resultado del operativo policial, a cargo de Ángel Porras, fue el reingreso de Vargas Mata a la casa de habitación dentro de Yuwi Senaglö, que abandonó el 24 de marzo. Además, fue el 25 de marzo cuando Carlos Zúñiga fue detenido arbitrariamente, a través de engaños por parte de funcionarios del Poder Judicial.

En 2021, el Territorio más agredido fue Yabamí Dí (conocido como Cabagra), con un total de 24 incidentes; y China Kichá corresponde al segundo más afectado, con 21. En menor medida, Salitre (13) y Crun Shurin (1). Además, fueron registradas 4 amenazas de la Asociación Multiétnica y Pluricultural a la totalidad de los Pueblos Originarios que se encuentran en procesos de recuperación de tierras-territorios. Para el 2020, el territorio más violentado fue China Kichá. Estos datos confirman la movilidad y constante transformación del conflicto en la Zona Sur de Costa Rica.

Los actores que inciden en agresiones en contra de los Pueblos Originarios muestran continuidades y algunos cambios, como se detalla seguidamente: 1) la Fuerza

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Pública continúa monopolizando el primer lugar, con un total de 26 incidentes de seguridad; 2) la Asociación Multiétnica y Pluricultural corresponde al segundo actor en agredir a los pueblos, con 6 acciones en su contra;

3) Eliodoro Figueroa Uva vuelve a figurar en el listado, con 6 incidentes de seguridad contra la comunidad de Di Sié -Río Azul, en el Territorio Bribri de Salitre-; 4) el teniente Ángel Porras es el cuarto actor en cometer agresiones contra los Pueblos Originarios, tras estar vinculado en 4 incidentes -incluida la agresión policial en la que Vargas Mata volvió a ser ingresado en la casa de habitación en Yuwi Senaglö-; 5) Miguel Vargas Mata vuelve a figurar en la lista, tras agredir al menos en 4 ocasiones al pueblo Cabécar de China Kichá; y 6) Leonel Arburola -vocero de la Asociación Multiétnica y Pluricultural- figura como sexto en la lista, tras estar vinculado en 4 incidentes.

Las agresiones que refieren a la Fuerza Pública tienen que ver con la omisión policial, principalmente. Esta agresión también está identificada como una de las más recurrentes a lo largo del 2021. Las otras agresiones están vinculadas con apoyo a ocupantes ilegales, amenazas y abuso de autoridad (incluida la detención arbitraria).

Las mujeres de los Pueblos Originarios, inmersas en los procesos de recuperación de tierras-territorios, continúan siendo las más vulnerabilizadas, por sus extensas horas de trabajo (sumadas las labores domésticas, de cuidado y organizativas). Tanto en el 2020 como en el 2021 se identificó que la recuperación de Sa Ka Duwé Senaglö, en el Territorio Cabécar de China Kichá, es considerada como un flanco fácil de ataque y punto de avanzada para los finqueros y personas no indígenas.

Además, se registró un intento de femicidio y acciones de agresión dirigidas directamente a mujeres de los Pueblos Originarios. Pese a la violencia y la constante complejización del conflicto, los Pueblos Originarios de la Zona Sur continúan negándose a claudicar.

La violencia, lejos de mermar la organización, impulsa la convicción política y la defensa de la tierra-territorio, la defensa de Iriría. A estas poblaciones se dedican cada una de las palabras, afirmaciones y análisis contenidos en este documento que, como ejercicio de memoria histórica y denuncia política, pretende rendir honor a quienes arriesgan su vida por su cosmovisión, cosmogonía y sus Pueblos. A ellas pertenece la vida, la resistencia y, por tanto, la esperanza de que la paz se haga presente en los Territorios Indígenas de Costa Rica."



CLSS-Informe2021.p
df

https://drive.google.com/file/d/1oFndoyrN2VVSNSLVFLVkkX_P9Oq9C_aq/view

Se delibera sobre el contenido del informe y se acuerda:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: **1.** Se tiene por presentado el Segundo Informe de Agresiones y Violaciones a los Derechos Humanos contra los Pueblos Originarios de la Zona Sur de Costa Rica de enero a diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de la Lucha Sur Sur (CLSS). **2.** Trasladar el Informe a conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para lo que se refiere a las competencias de las oficinas que representan. **3.** Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO IV

El 8 de agosto de 2022 la organización indígena Concejo Ditsö Iriria Ajkõnuḱ Wakpa remitió comunicado electrónico a la Presidencia de la República con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, vinculado con el seguimiento del Estado a las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH, en el que se informa:

De: Concejo Ditsö Iriria Ajkõnuḱ Wakpa <codiawdayedi@gmail.com>

Enviado el: lunes, 8 de agosto de 2022 20:06

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; ssevilla@mj.go.cr

Asunto: documento importante



02-08-2022.pdf

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez envió la siguiente respuesta:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: martes, 9 de agosto de 2022 01:40

Para: 'Concejo Ditsö Iriria Ajkõnuḱ Wakpa' <codiawdayedi@gmail.com>

CC: 'ssevilla@mj.go.cr' <ssevilla@mj.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: documento importante

Señores y Señoras

Carlos Vargas Figueroa

Heylin Figueroa Calderón

Alexandra Quesada Figueroa

Felipe Vargas Morales

Juan Rojas Figueroa

Lesner Figueroa Lázaro

Reciban un atento saludo. Acuso recibido de su comunicado. Desde el Poder Judicial estamos en la mayor disposición de continuar realizando las acciones de coordinación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

interinstitucional para el seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Bribri de Salitre y Térraba.

Cordialmente,



Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

SE ACUERDA: Se toma nota del comunicado y de la respuesta emitida.

ARTÍCULO V

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional la remisión actualizada de ese informe a fines de 2022. 3. Solicitar al Consejo Superior y a Corte Plena replicar el modelo de traducción del Circuito Judicial de Turrialba en los demás circuitos judiciales del país, ya sea con plazas nuevas, o bien, ante las limitaciones presupuestarias, con plazas que vayan quedando vacantes cuyos perfiles se ajusten a estos requerimientos, al menos en los circuitos judiciales donde haya mayor afluencia de pueblos indígenas. 4. Solicitar al Consejo Superior valorar la posibilidad de implantar una línea telefónica del Poder Judicial especial para atender requerimientos de los pueblos indígenas en sus propios idiomas, con esto se solventaría el problema de conectividad que existe en algunos territorios indígenas. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior y a Corte Plena por medio de la Secretaría General de la Corte."

La Secretaría General de la Corte remitió el oficio 3935-2022 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 30-2022 de 5 de abril de 2022, artículo XXIV, donde se dispuso:

*Una vez analizada la gestión presentada por la licenciada Angie Calderón Chaves, Encargada a.i. de la Unidad de Acceso a la Justicia, mediante oficio N° CACC-183-2022 del 25 de marzo de 2022, en que remitió el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en la sesión virtual celebrada el 17 de marzo del 2022, que en lo conducente requiere se replique el modelo de traducción del Circuito Judicial de Turrialba en los demás circuitos judiciales del país, así como implantar una línea telefónica del Poder Judicial especial para atender requerimientos de los pueblos indígenas en sus propios idiomas, en ese sentido; al analizar las implicaciones que conllevan estas, **se acuerda:** Solicitar a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, presente ante esta instancia una petición concreta, en la que se canalicen los escenarios para poder llevar a cabo dicha propuesta,*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

considerando las limitaciones presupuestarias existentes y de creación de plazas, lo anterior en el entendido que deberá demostrarse la necesidad de recurso mediante un estudio de factibilidad. La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas tomará nota para lo que corresponda."



N° 3935-2022.docx

El 7 de agosto de 2022 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remitió a la Secretaría General de la Corte el Oficio DVV-SP-2022, con copia al Magistrado Jorge Olaso Alvarez, máster Steven Picado Gamboa y el licenciado Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios:



Oficio

DVV-SP-86-2022.pdf



Oficio

DVV-SP-86-2022.doc

SE ACUERDA: Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior en relación con el Oficio DVV-SP-2022.

ARTÍCULO VI

El 9 de agosto de 2022 la Dirección Ejecutiva remitió el siguiente comunicado que contiene el Oficio 2722-DE-2022:



2722-DE-2022

-Acceso a la justicia.pc-Acceso a la justicia.dc



2722-DE-2022

Nota del 02-06-2022 (FGR y CSJ).pdf



Nota del 02-06-2022



Escrito beneficiarios

del 17-06-2022 (MJ-F

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 2722-DE-2022. 2. Comunicar a la Dirección Ejecutiva que el informe enviado oportunamente por la Dirección Ejecutiva sobre el seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, quedó incluido en el Informe de Rendición de Cuentas que se presentó a Corte Plena, el cual fue trasladado a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO VII

El 29 de julio de 2022 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 29 de julio de 2022 13:58

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Para: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Fernando Cruz Castro <fcruz@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia Navarro Romanini (Secretaria General de la Corte) <snavarro@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Warner Molina Ruiz <wmolirui@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Pérez Murillo <jperez@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Laura Marcela Arias Guillen <lariasgu@Poder-Judicial.go.cr>; Yendry Portuguez Pizarro <yportuguez@Poder-Judicial.go.cr>; Fernando Arguedas Rojas <farguedasr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Eugenia Romero Jenkins <aromeroj@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública

Señor

Dr. Fernando Cruz Castro

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Estimado Señor Presidente:

Reciba un atento saludo. A la vez, traslado para su conocimiento documento que contiene propuestas a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que se valore con ocasión de la solicitud planteada oportunamente por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a fin de que se realice un Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad. También está involucrada la Embajada Americana al tratarse de transporte aéreo.

Estaré atenta a sus indicaciones ante la urgencia del planteamiento.

Cordialmente,

El 10 de agosto de 2022 la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia informó:

De: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 14:38

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Buenas tardes doña Damaris:

Siguiendo instrucciones del señor Director a.i. del Despacho de la Presidencia, M.Sc. Irving Vargas Rodríguez, me permito remitir oficio 225-P-2022 para su atención.

Reciba un cordial saludo,



Vanessa Alfaro Hernández
Secretaria Ejecutiva
Tel: (506) 2295-4300
presidencia@Poder-Judicial.go.cr



225-P-2022.pdf



RV Propuesta de
Convenio Interinstituc



Propuesta de
Convenio Interinstituc

El 10 de agosto de 2022 la Magistrada Vargas Vásquez en el carácter citado, informó a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 20:29

Para: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública

Señor

Máster Irving Vargas Rodríguez

Director

Despacho de la Presidencia

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio 225-P-2022, respetuosamente le insto se valore la posibilidad de ejecutar o actualizar -pues desconozco el contenido- del Convenio Marco Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública al que hace referencia, del año 2017; con el objetivo de buscar a la necesidad institucional expuesta.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Podría irse avanzando en ese proceso, en tanto en el Ministerio dan solución a las reparaciones de los helicópteros, para maximizar el aprovechamiento del tiempo.

Estaré atenta a sus indicaciones.

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia remitió el Oficio DP-231-P.2022 al Ministerio de Seguridad Pública el 12 de agosto de 2022:

De: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 12 de agosto de 2022 16:03

Para: despachoministro@msp.go.cr

CC: pcharpentier@msp.go.cr; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Haideer Miranda Bonilla <hmirandab@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Favor DP-231-P.2022

Buenas tardes:

Siguiendo instrucciones del señor Director a.i. del Despacho de la Presidencia, M.Sc. Irving Vargas Rodríguez, me permito remitir oficio adjunto para conocimiento del señor Jorge Torres Carrillo, Ministro de Seguridad Pública.

Reciba un cordial saludo,



Vanessa Alfaro Hernández
Secretaria Ejecutiva
Tel: (506) 2295-4300
presidencia@Poder-Judicial.go.cr



231-P-2022.pdf

SE ACUERDA: Estar a la espera de la respuesta del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO VIII

El 12 de agosto de 2022 la Comisión de Resolución Alterna de Conflictos remitió el siguiente comunicado que contiene el Oficio 065-702-2022:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Comisión RAC <comision-rac@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 12 de agosto de 2022 17:32

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Wendy Marcela Fernandez Solorzano <wfernandezs@Poder-Judicial.go.cr>; Jairo Duarte Acuña <jduarteac@Poder-Judicial.go.cr>; Karla Alexandra Montenegro Meza <kmontenegro@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: OFICIO N°065-702-2022

Buena tarde.

Reciba un cordial saludo.

Para conocimiento y trámite remito el oficio N°065-702-2022 de la Comisión RAC del Poder Judicial.



Oficio

N°065-702-202...



Oficio

N°065-702-202...

Atentamente,

<Objeto OLE: Picture (Device Independent Bitmap) >>

El 15 de agosto de 2022 la Magistrada Damaris Vargas remitió a la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos el siguiente comunicado, como respuesta al Oficio 65-702-2022:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: lunes, 15 de agosto de 2022 23:07

Para: Comisión RAC <comision-rac@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Wendy Marcela Fernandez Solorzano <wfernandezs@Poder-Judicial.go.cr>; Jairo Duarte Acuña <jduarteac@Poder-Judicial.go.cr>; Karla Alexandra Montenegro Meza <kmontenegro@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: OFICIO N°065-702-2022

Señor

Dr. Gerardo Rubén Alfaro Vargas

Magistrado de la Sala III de Casación Penal

Coordinador de la Comisión RAC

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo. Acuso recibido del Oficio 65-702-2022 emitido por la Comisión RAC. En mi condición de Magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas le informo que asistiremos como representantes de la Subcomisión ante el Proyecto Política Integral Institucional de los Mecanismos de Resolución de Conflictos del Poder Judicial al señor Steven Picado Gamboa y a la suscrita.

Cordialmente,

<Objeto OLE: Picture (Device Independent Bitmap) >>

SE ACUERDA: Se toma nota de los oficios.

ARTÍCULO IX

La Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos envió el Oficio 086-702-2022:

De: Comisión RAC <comision-rac@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 12 de agosto de 2022 13:44

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Wendy Marcela Fernandez Solorzano <wfernandezs@Poder-Judicial.go.cr>; Jairo Duarte Acuña <jduarteac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: OFICIO N°086-702-2022

Buena tarde.

Reciba un cordial saludo.

Para conocimiento y trámite remito el oficio N°086-702-2022 de la Comisión RAC del Poder Judicial.



Oficio

N°086-702-202...



Oficio

N°086-702-202...

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Sandra Agüero Monge
Secretaria Ejecutiva (Secretaria de Comisiones)
Dirección Ejecutiva
Tel.: 2295-4291 / Ext.: 01-4291
comision-rac@poder-judicial.go.cr



SE ACUERDA: Se tiene por comunicado el acuerdo de la Comisión RAC.

ARTÍCULO X

El señor Alvaro Barboza Escobar, Gestor de Capacitación 3 de la Escuela Judicial, remitió el siguiente comunicado:

De: Alvaro Barboza Escobar <abarbozae@poder-judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 12 de agosto de 2022 13:10

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Magdalena Aguilar Alvarez <maguilara@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Presentaciones y recursos Conversatorios I, II y III

Buenos días estimada doña Damaris, don Steven y doña Marjorie, es un gusto saludarles.

Los materiales utilizados en las presentaciones sobrepasan la capacidad del correo para adjuntarlos en este mensaje, razón por la cual los he colocado en una carpeta de OneDrive y consignado el enlace, para que los puedan descargar:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Mis archivos > Presentaciones y recursos [Conversatorios Pueblos Indígenas]

Nombre ↑ ↓	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de archi... ↓
 Conv I- Presentación Alf García.pptx	Ayer a las 14:19	Alvaro Barboza Escobar	342 KB
 Conv II [F 5 Principal normativa sobre peritajes culturales, intérpretes -Ligia J-].p...	Ayer a las 14:20	Alvaro Barboza Escobar	886 KB
 Conv II [F 7 Guía para aplicar la interseccionalidad en los procesos judiciales-Ligi...	Hace unos segundos	Alvaro Barboza Escobar	2.24 MB
 Conv II [F 8 Peritajes culturales -Ligia J-].pdf	Ayer a las 14:20	Alvaro Barboza Escobar	735 KB
 Conv II Acciones realizadas Proyecto Política acceso -Melissa B-.pptx	Ayer a las 14:20	Alvaro Barboza Escobar	7.72 MB
 Conv II BREVE RESEÑA -Jean Carlo M-.pdf	Ayer a las 14:21	Alvaro Barboza Escobar	13.5 MB
 Conv III 1-[Presentación CONAI-EJ- Yasmín Granados].pptx	Ayer a las 14:21	Alvaro Barboza Escobar	4.64 MB
 Conv III 1-[TESIS-CONSULTA-PREVIA-29-OCT-2018- Yasmín Granados].pdf	Ayer a las 14:21	Alvaro Barboza Escobar	2.61 MB
 Conv III 2-[PRESENTACIÓN INDER-EJ- Jimmy G. y Sandra A.].pptx	Ayer a las 14:21	Alvaro Barboza Escobar	3.40 MB
 Conv III 3-[Presentación ONU-EJ- Samantha Collí].pptx	Ayer a las 14:21	Alvaro Barboza Escobar	1.29 MB

El enlace a la carpeta es el siguiente:

 [Presentaciones y recursos \[Conversatorios Pueblos Indígenas\]](#)

Saludos cordiales,

Lic. Álvaro Barboza Escobar

Gestor de Capacitación 3

Escuela Judicial "Lic. Edgar Cervantes Villalta". República de Costa Rica

Tel. Ofic.: (506) 2267-1602. Ext.: 04-1602 (solo miércoles) / Teletrabajo: (506) 8319-4088

Teams/Correo electrónico: abarbozae@Poder-Judicial.go.cr

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 12:00

Para: Alvaro Barboza Escobar <abarbozae@poder-judicial.go.cr>

Cc: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Presentaciones y datos de contacto- Conversatorio III

Muchas gracias por la información don Álvaro.

Será posible que nos manden todas las presentaciones y materiales para en conjunto, trasladarlos a conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión en la agenda de la siguiente sesión? Gracias.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Alvaro Barboza Escobar <abarbozae@poder-judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2022 11:12
CC: Jorge Perez Corrales <jperezc@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Presentaciones y datos de contacto- Conversatorio III

Buenos días, se remiten los materiales utilizados en el conversatorio III:
1- [Presentación CONAI-EJ- Yasmín Granados]
1- [TESIS-CONSULTA-PREVIA-29-OCT-2018- Yasmín Granados]
2- [PRESENTACIÓN INDER-EJ- Jimmy G. y Sandra A.]
3- [Presentación ONU-EJ- Samantha Collí]

Datos CONAI:

Licda. Yasmín Granados Torres (Asesora Legal)
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
Teléfono: (+506) 2257 6465 (Ext. 2013)
Correo: ygt-conai@hotmail.com

Datos INDER:

Ing. Jimmy Garita Hernández (Ingeniero en Jefe) y
Licda. Sandra Angulo Calderón (Asesora Legal)
Encargados del Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas.
Oficina de Información y Registro de Bienes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
Correos: jgarita@inder.go.cr; sanguloc@inder.go.cr;

Cordialmente,

Lic. Álvaro Barboza Escobar

Gestor de Capacitación 3/Escuela Judicial

Tel.: 2267-1602 / Ext.: 04-1602 (solo miércoles) /Teletrabajo: 8319-4088

Teams/Correo electrónico: abarbozae@Poder-Judicial.go.cr

SE ACUERDA: Se toma nota del informe y del traslado a las personas integrantes de la Subcomisión.

ARTÍCULO XI

El 30 de agosto de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico en el que solicita que los siguientes comunicados sean conocidos por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Propuesta de circular
sobre ayudas económicas



Oficio No.
CACC-488-2022 Dirección

La Dirección Ejecutiva remitió el siguiente comunicado:

De: Maribel Araya Valverde <marayav@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 11:51

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Comunicación de oficio No. CACC-488-2022

Importancia: Alta

Buenos días doña Damaris,

En atención a lo solicitado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas en sesión virtual del 05 de agosto del 2022, artículo XI; referente a la propuesta de circular sobre la Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad; siguiendo instrucciones superiores, respetuosamente me permito referirme a las observaciones emitidas por la Dirección de Gestión Humana; a saber:

Punto de la circular	Observación de DGH	Respuesta DE
1. Establecer controles adicionales previos a la entrega de recursos para evitar el uso indebido de los fondos públicos girados por el concepto de ayuda económica; como la verificación de la situación de	Parece necesario generar las recomendaciones para hacer esa verificación sin revictimizar, burocratizar el servicio o generar inconvenientes al servicio y a la persona usuaria. Todo en favor de la agilidad y tranquilidad de la persona. Por ejemplo no preocupa a la persona, indicarle que se está	Se acepta la observación y se elimina de la circular; por cuanto, corresponde a la autoridad judicial hacer la valoración y determinar si a la persona usuaria le corresponde o no la ayuda económica, de lo cual deberá dictar una resolución y agregarla al expediente,

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>vulnerabilidad de la persona usuaria.</p>	<p>resolviendo, que el trámite es rápido, la comunicación es fundamental.</p>	
<p>2. Se reitera que todo pago de ayuda económica puede darse siempre y cuando la autoridad judicial elabore una resolución o escrito que acredite que se atendió a una persona que lo requería por su condición socio económica. De igual forma, es obligación de los despachos y oficinas judiciales utilizar medios internos para agilizar la atención de este tipo de trámites, con el fin de no perjudicar a la persona usuaria. Se debe dejar constancia, en el respectivo</p>	<p>sugiero crear una plantilla o un formulario en línea localizado en intranet en el cual todas las oficinas puedan respaldar la entrega de ayudas y adjuntar las evidencias. En caso de que el formulario no esté disponible que se proceda con la plantilla y número de consecutivo correspondiente a la oficina para su respaldo y control, algo que no necesariamente debe hacerse con la persona al frente, la ayuda se entrega lo antes posible la justificación se puede hacer posterior para que no implique detener a la persona por trámites que no afectan a la persona usuaria si no al control interno.</p>	<p>No es de recibo la observación.</p> <p>Se tendría que valorar la plantilla; ya que cada autoridad judicial tiene su forma de emitir resoluciones. Además, en control que se sugiere, podría adicionaría tiempo al proceso.</p> <p>Asimismo, toda ayuda económica debe ir fundamentada; por lo tanto, no se puede entregar dineros sin antes contar con toda la documentación respectiva. No se debe ver el control como algo burocrático, se trata de recursos públicos.</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>expediente judicial, cuando se brinde esta ayuda económica.</p>		
<p>5. El pago de transporte (pasajes de autobús o vehículos automotores), se registrará según las tarifas autorizadas por la ARESEP; salvo se cuente con autorización de la Dirección Ejecutiva, para que la persona juzgadora proceda con este pago para personas que residan en aquellas zonas rurales donde no existan modalidades reguladas por ARESEP. Para estos casos, aplicarán los principios de razonabilidad, proporcionalidad y acceso a la justicia; por lo tanto, las Administraciones Regionales deberán contar con la información de los costos promedios de estos servicios en las zonas que así lo ameriten, actualizarlos cada tres meses e informar a los despachos judiciales adscritos.</p>	<p>podría pensarse en que el Poder Judicial tenga convenio con algunas empresas o lugares conforme a la regulación de conflicto de interés</p>	<p>No es de recibo la observación.</p> <p>Acá opera en primera instancia, lo establecido por ARESEP, donde no exista regulación, será aplicarán los principios de razonabilidad y proporcionalidad.</p>
<p>3. La persona encargada de caja chica verificará que los documentos correspondan a los revisados previamente al desembolso del anticipo</p>	<p>Importante que este trámite no implique que las personas deban esperar un papeleo de</p>	<p>No es de recibo la observación.</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>del dinero; así como que se encuentren completos y debidamente firmados para liquidar el anticipo de los recursos.</p>	<p>muchas horas o una tramitología pesada, pueden crearse herramientas rápidas de evidencia que sirvan para ejecutar el trámite interno de forma posterior o incluso anterior si es posible programar las ayudas antes de que las personas lleguen a la oficina judicial</p>	<p>Toda ayuda económica debe ir fundamentada; por lo tanto, no se puede entregar dineros sin antes contar con toda la documentación respectiva. Además, el formulario que se debe revisar es muy básico, y la resolución también.</p>
---	--	---

Aunado a lo anterior, el Lic. Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios, en correo electrónico del 30 de agosto de 2022, indicó: "De forma similar,

creo que es un tema que conversamos y al menos de nuestra parte quedó claro: No se pueden pasar por alto las normativas de control interno y auditoría que existen para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos."

Expuesto lo anterior, se remite la propuesta final de la circular con el fin de que sea aprobada de forma definitiva por la Subcomisión y elevada al Consejo Superior para su respectiva publicación, dado la transcendencia del tema.

Saludos,



Licda. Maribel Araya Vaberde
Jefa, Subproceso de Análisis y Ejecución

Dirección Ejecutiva
 Tel: 2295-3025 / Ext: 01-3025
 marayav@poder-judicial.go.cr



Propuesta de circular sobre ayudas econom



Oficio No. CACC-488-2022 Dire

El señor Wilbert Kidd expone que las observaciones expuestas por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas fueron atendidas, sumadas las enviadas por la Dirección

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de Gestión Humana y la Contraloría de Servicios, por lo que se incluyeron y el producto final se trasladó a la Contraloría de Servicios quienes manifestaron su anuencia.

SE ACUERDA: **1.** Se toma nota del Oficio CACC-488-2022 así como la propuesta de Circular de Ayudas Económicas planteada por la Dirección Ejecutiva con la solicitud de que se traslade al Consejo Superior para su aprobación, previa inclusión de las observaciones hechas por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Contraloría de Servicios y la Dirección de Gestión Humana. **2.** Trasladar la propuesta de Circular actualizada de Ayudas Económicas al Consejo Superior para que valore su aprobación, la cual cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, la Contraloría de Servicios, la Dirección de Gestión Humana y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; e incluye las observaciones y sugerencias planteadas por los pueblos indígenas en las visitas realizadas en los territorios indígenas con ocasión de la construcción del Proyecto Político de Acceso a los Pueblos Indígenas a fin de que se simplifiquen los trámites y adecúen a los requerimientos de dicha población; y se dispone su traslado para conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia. **3.** Trasladar a la Dirección de Gestión Humana para su conocimiento en relación con el instrumento que están desarrollando a fin de que realice la coordinación que sea necesaria con la Dirección Ejecutiva, la Contraloría de Servicios y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en caso de que el Consejo Superior apruebe la propuesta. **4.** Se declara este acuerdo firme y se instar a la Unidad de Acceso a la Justicia a comunicar al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Humana y Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO XII

El Despacho de la Presidencia remitió el siguiente comunicado:

De: Jorge David Morales Ramírez <jmoralesr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 10:37

Para: Natalia Cordoba Ulate <ncordoba@rree.go.cr>; Víctor Andrés Guzmán Rodríguez <vguzman@rree.go.cr>; direccion jurídica rree <direccion.juridica.rree@gmail.com>

CC: Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpízar <jcjimenez@rree.go.cr>

Asunto: RE: informe sobre medidas cautelares

Estimada doña Natalia

Estimado don Victor

Reciban un cordial saludo. Por este medio me dirijo a ustedes, para hacer de su estimable conocimiento que el día lunes 29 de agosto del año en curso fue remitido a la Presidencia de la Corte el oficio CACC-510-2022, en el cual se detalla el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión del 05 de agosto del 2022, artículo XXIV, donde se solicita a la Presidencia, comunicar el Informe de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Rendición de Cuentas que presentó la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez y que fue aprobado oportunamente por Corte Plena, en el cual consta el seguimiento dado institucionalmente a las Medidas Cautelares 321-12 contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Térraba y Bribri Salitre.

No omito manifestar que el informe supra señalado, fue remitido a la Cancillería el 13 de julio del año en curso mediante oficio N° 197-P-2022, a efectos de ser trasladado en ese momento con ocasión del Informe Final Preliminar del Relator de Naciones Unidas sobre Indígenas.

Sin embargo, con el visto bueno de don Irving Vargas, director a.i. del Despacho de la Presidencia, procedo a remitir adjunto nuevamente el oficio DVV-SP-79, en adición al informe remitido mediante oficio DP-517-2022, esta vez para los efectos correspondientes en el marco de la respuesta a la nota enviada por la abogada Karinna Fernández.

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a la presente comunicación.

Atentamente,



M.Sc. Jorge Morales Ramírez
Asesor de la Presidencia
Tel: (506) 2295-3504
jmoralesr@poder-judicial.go.cr



Oficio

DVV-SP-79-2022 Ren

De: Jorge David Morales Ramírez

Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 16:33

Para: Natalia Cordoba Ulate <ncordoba@rree.go.cr>; Víctor Andrés Guzmán Rodríguez <vguzman@rree.go.cr>; direccion jurídica rree <direccion.juridica.rree@gmail.com>

CC: Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; José Carlos Jiménez Alpizar <jcjimenez@rree.go.cr>

Asunto: RV: informe sobre medidas cautelares

Estimada doña Natalia

Estimado don Victor

Con instrucciones de don Irving Vargas, se remite adjunto el documento con las observaciones y comentarios en torno a la nota enviada por la señora Karinna Fernández.

Quedamos a total disposición ante cualquier consulta, ampliación o aclaración en relación con los documentos adjuntos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Atentamente,



M.Sc. Jorge Morales Ramírez
Asesor de la Presidencia
Tel: (506) 2295-3504
jmoralesr@poder-judicial.go.cr

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XIII

El 1 de setiembre de 2019 la Secretaría General de la Corte remitió el oficio SP-161-2022:



N° SP-161-2022.pdf N° SP-161-2022.docx

SE ACUERDA: Se tiene por comunicado el Oficio SP-161-2022 que contiene el acuerdo tomado por Corte Plena en sesión 44-2022 de 29 de agosto de 2022, artículo VI, donde se tuvo por conocido el oficio N° AL-PRES-RAS-375-2022, suscrito por el doctor Rodrigo Arias Sánchez, Presidente de la Asamblea Legislativa, en el que comunica que el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión N°33-2022, artículo XI, fue remitido a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos para su conocimiento. En la referida sesión de Corte Plena se tuvo por rendido el Informe N° DVV-SP-79-2022 del 24 de junio de 2022, suscrito por la magistrada Damaris María Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena, mediante el cual hizo de conocimiento de esta Corte la rendición de cuentas sobre las acciones desarrolladas por el Poder Judicial en la temática indígena.

ARTÍCULO XIV

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez y el máster Steven Picado Gamboa, Director y Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, respectivamente, informan sobre los resultados de los encuentros realizados durante agosto de 2022 con:

- Las personas servidoras judiciales de Pérez Zeledón y Buenos Aires, organizada por la Contraloría de Servicios del I Circuito Judicial de la Zona Sur;
- Las personas líderes y lideresas indígenas de los pueblos China Quichá, Salitre, Térraba, Rey Curré, Cabagra, Boruca y Ujarrás y la Dirección Ejecutiva donde se les expuso el Proyecto Edificio del Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas y se atendieron sus sugerencias y observaciones.
- La señora Nathalie Artavia Chavarría del Ministerio de Justicia y Paz, parte de la Mesa Técnica Interinstitucional para la Atención de los Asuntos Indígenas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- La señora Nathalia Ulloa, abogada de Forest People, defensora de los pueblos indígenas beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, el 2 de setiembre de 2022.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe de avances del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

V. TEMAS ADICIONALES SOLICITADOS POR INTEGRANTES DE LA SUBCOMISIÓN

ARTÍCULO XV

La señora Angie Calderón, Profesional de la Unidad de Acceso a la Justicia, comunica que la Unidad cuenta con presupuesto para cubrir los viáticos de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y del señor Steven Picado Gamboa, con ocasión de las visitas realizadas a los territorios indígenas con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Directora del Proyecto, informa que durante la ejecución de este no ha cobrado viáticos ni los cobrará al Poder Judicial en el transcurso del Proyecto. Por su parte, el señor Steven Picado informa hará las gestiones respectivas.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe de la Unidad de Acceso a la Justicia acerca de que cuentan con presupuesto para cubrir los viáticos de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y del señor Steven Picado Gamboa, con ocasión de las visitas realizadas a los territorios indígenas con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; así como las manifestaciones de la Magistrada Vargas de que no está cobrando viáticos con ocasión de las giras realizadas. 2. Instar al señor Steven Picado Gamboa a gestionar los viáticos ante la Unidad de Acceso a la Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme y se dispone a trasladarlo a la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y el señor Steven Picado Gamboa, líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para lo de su cargo.